



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



ÁMBITO 6

Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

“Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Deportes, Doña Eva Montesinos Mas, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante acuerdo del 17 de junio de 2015, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

La Concejala Delegada de Deportes,



Eva Montesinos Mas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y EUROPEAN MASTERS ATHLETICS y el Comité Local Organizador, en relación a la 16ª edición del Campeonato de Atletismo sin Estadio de 2018 (EMACNS).

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción de la actividad física y el deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

El Campeonato de Europa Master de Atletismo se trata de un evento de carácter internacional, con una estimación de participantes de 1600 y 2000 atletas, y consiste en un cross, ruta y marcha master, que se celebrará entre el 18 y 20 de mayo de 2018 en la ciudad de Alicante.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



El comité organizador y la EMA (European Master Athletics) se han puesto en contacto con la Concejalía de Deportes para ofrecernos la colaboración para organizar el XVI Campeonato de Europa Master.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, está interesada que este evento deportivo de carácter internacional, se realice en la ciudad de Alicante, ya que traerán una media de asistencia a este evento de 5000 personas, entre participantes y acompañantes, que se alojarán y estarán en Alicante un mínimo de 4 días.

El presente contrato se realiza entre EUROPEAN MASTERS ATHLETICS (a partir de ahora "EMA") y el Comité Local Organizador (a partir de ahora "LOC") en relación a la 16ª edición del Campeonato de Atletismo sin Estadio de 2018 (EMACNS).

El Comité Local Organizador estará formado por la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO (RFEA), la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, la empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE, S.L y el CLUB ATLETISMO BENACANTIL.

El Ayuntamiento de Alicante tendrá la condición de colaborador en la organización de la prueba, sin que en ningún caso se le pueda considerar parte del LOC.

El art. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y EUROPEAN MASTERS ATHLETICS y el Comité Local Organizador, en relación a la XVI edición del Campeonato de Atletismo sin Estadio de 2018 (EMACNS), que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Notificar cuanto antecede a la European Master Athletics y el Comité local Organizador para su debido conocimiento y efectos.”

Alicante, a 27 de octubre de 2017.

La Jefa del Servicio de Deportes,



Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez

